

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

### **FORMULA de distribución de recursos a las entidades federativas para los programas federalizados de la Alianza para el Campo 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 14, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 66 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y 3o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien dar a conocer la siguiente:

#### **FORMULA DE DISTRIBUCION DE RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALIZADOS DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2005**

$$ALC_j = \text{Base } 2004_j + [ Kdr A_{j1} + Kagri B_{j2} + Kgan C_{j3} ] + Keficiencia D_{j4}$$

en donde:

**ALC<sub>j</sub>** = Asignación Federal de Alianza para el Campo 2005 en la entidad federativa.

**j** = La entidad federativa.

**Base 2004<sub>j</sub>** = Asignación directa de recursos federales del año 2004, equivalentes al 40% de los recursos federales asignados por fórmula en 2004 aplicados en cada entidad federativa.

#### **Constantes:**

Q = Recurso a Distribuir por fórmula = Total de recursos a federalizar – Base 2004<sub>j</sub>

Kdr = Recurso a Federalizar por fórmula de los Programas de Desarrollo Rural = 0.4952 (0.75Q)

Kagri = Recurso a Federalizar por fórmula de los Programas de Agricultura = 0.3131 (0.75Q)

Kgan = Recurso a Federalizar por fórmula de los Programas de Ganadería = 0.1917 (0.75Q)

Keficiencia = Recurso a Federalizar para premiar la Eficiencia y Participación Estatal = 0.25 Q

#### **Variabes:**

**A<sub>j1</sub>** = Factor Desarrollo Rural = 0.40X<sub>j</sub> + 0.30Y<sub>j</sub> + 0.30 Z<sub>j</sub>

en donde: 0.40, 0.30 y 0.30 son constantes de ponderación.

X<sub>j</sub> = Porcentaje que representa el número de habitantes en comunidades de hasta 2,500 habitantes de la entidad federativa <sub>j</sub> en el total nacional (con base en el crecimiento natural de la población, considerando indicadores de CONAPO y el XII Censo de Población y Vivienda 2000 del INEGI, formulados por el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera)

Y<sub>j</sub> = Porcentaje que representa el número de Unidades de Producción Rural de la entidad <sub>j</sub> en el total nacional (VII Censo Agrícola y Ganadero. INEGI)

Z<sub>j</sub> = Porcentaje que representa la población indígena de la entidad federativa <sub>j</sub> en el total nacional (con base en el crecimiento natural de la población, considerando el XII Censo de Población y Vivienda del INEGI, CONAPO y la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), formulados por el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera)

- B<sub>J2</sub>** = Factor Agricultura =  $0.25 \text{ Riego}_j + 0.25 \text{ Temporal}_j + 0.50 \text{ Valor Producción Agrícola}_j$   
 en donde: 0.25, 0.25 y 0.50 son constantes de ponderación.
- Riego<sub>j</sub> = Porcentaje que representa el número de hectáreas de riego sembradas en el año agrícola 2003 de la entidad federativa *j* en el total nacional (Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera)
- Temporal<sub>j</sub> = Porcentaje que representa el número de hectáreas de temporal sembradas en el año agrícola 2003 de la entidad federativa *j* en el total nacional (Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera)
- Valor Producción Agrícola<sub>j</sub> = Porcentaje que representa el valor de la producción del año agrícola 2003 de la entidad federativa *j* en el total nacional (Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera)
- C<sub>J3</sub>** = Factor Ganadería =  $0.65 \text{ Unidad Animal}_j + 0.35 \text{ Valor de la Producción Pecuaria}_j$   
 en donde: 0.65 y 0.35 son constantes de ponderación.
- Unidad Animal<sub>j</sub> = Porcentaje que representa el inventario ganadero del año 2001 equivalente en unidades animal de la entidad federativa *j* en el total nacional (Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera)
- Valor Producción Pecuaria<sub>j</sub> = Porcentaje que representa el valor de la producción pecuaria 2003 (excepto animales en pie) de la entidad federativa *j* en el total nacional (Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera)
- D<sub>J4</sub>** = Factor Eficiencia y Operación Estatal =  $0.25 \text{ Radicación Estatal } 2004_j + 0.25 \text{ Eficiencia Operativa}_j + 0.50 \text{ Compromiso de Aportación Estatal } 2005_j$   
 en donde: 0.25, 0.25, 0.50 son constantes de ponderación.
- Radicación Estatal 2004<sub>j</sub> = Porcentaje que representa la radicación estatal 2004 de la entidad federativa *j* en el total nacional.
- Eficiencia Operativa<sub>j</sub> = Porcentaje que representa el avance de presupuesto gubernamental pagado del ejercicio 2004 al 31 de diciembre de la entidad federativa *j* en el total nacional (SAGARPA-Gobiernos de los Estados)
- Compromiso de Aportación Estatal 2005<sub>j</sub> = Porcentaje que representa el Compromiso presupuestal de la entidad federativa *j* respecto al presupuesto federal asignado por Fórmula 2004 de la entidad federativa *j* en el total nacional.
- Restricciones:** Si Radicación Estatal 2004<sub>j</sub> < que el promedio nacional = Radicación Estatal<sub>j</sub> = 0  
 Si Eficiencia Operativa<sub>j</sub> < que el promedio nacional = Eficiencia Operativa<sub>j</sub> = 0  
 Si Compromiso de Aportación Estatal 2005<sub>j</sub> < al 35% de la relación Compromiso de Aportación Estatal 2005<sub>j</sub> entre la asignación federal por fórmula 2004 de la entidad federativa<sub>j</sub> = Compromiso de Aportación Estatal 2005<sub>j</sub> = 0

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cinco.-  
 El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.